



**Reporte Ley 21.015**  
**Inclusión laboral de personas con discapacidad**  
**Período enero a diciembre de 2020**

---

**IDENTIFICACIÓN**

---

Municipalidad: Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenas

Provincia: Linares

Región: Del Maule

Código: 07408

Fecha del reporte: 3/16/2021 6:39:37 PM

**Quién respondió**

Nombre: BEATRIZ MONTECINO AVILA

Cargo: ENCARGADA RECURSOS HUMANOS

Correo electrónico: bmontecino@muniyerbasbuenas.cl

Teléfono: 732620584

---

## SELECCIÓN PREFERENTE

---

1. N° total de procesos de selección y/o concursos en el año 2020:	1
2. N° total de postulantes en procesos selección y/o concursos en el año 2020:	12
3. N° total de postulantes con discapacidad y/o asignatarios/as de pensión de invalidez en el año 2020:	0
4. N° total de postulantes con discapacidad y/o asignatarios/as de pensión de invalidez que fueron parte de nómina final en 2020:	0
5. N° total de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez que fueron seleccionadas el año 2020:	0

Comentarios respecto a la selección preferente: No hubo postulantes con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez

### **Resultados Selección Preferente:** No aplica

La Municipalidad declara que no fue posible aplicar la selección preferente al no haber personas con discapacidad y/o asignatarios/as de pensión de invalidez en nóminas finales en 2020.

---

## **MANTENCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIAS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ**

---

1. Dotación máxima para el año 2020: 652
2. 1% de su dotación máxima en 2020 (cuota a cumplir): 6
3. N° de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez contratadas en el año 2020:

Enero 2020	4
Febrero 2020	4
Marzo 2020	4
Abril 2020	4
Mayo 2020	4
Junio 2020	4
Julio 2020	4
Agosto 2020	4
Septiembre 2020	4
Octubre 2020	4
Noviembre 2020	4
Diciembre 2020	4

4. Promedio de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez contratadas en 2020: 4
5. Comentarios respecto a la mantención y contratación: Sin comentarios

### **Resultados cuota de contratación: No cumple**

La Municipalidad declara no cumplir con la cuota de contratación de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez, aun estando obligada a cumplirla, al tener una dotación de 100 o más trabajadores en 2020.

---

## **DETALLE CONTRATACIONES**

---

La Municipalidad entrega adecuadamente el detalle de cada persona con discapacidad y/o asignataria de pensión de invalidez con contrato vigente en el año 2020.

---

## **CUMPLIMIENTO GLOBAL A LA LEY 21.015**

---

### **Resultados Cumplimiento Global:** No cumple

La Municipalidad declara cumplir con la obligación de selección preferente, pero declara no cumplir la mantención y contratación de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez en 2020.

De acuerdo al Reglamento para el sector público, las instituciones que no hayan dado cumplimiento a la cuota de contratación del 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez, deberán excusarse por razones fundadas. Para ello, la Alcaldesa o Alcalde, deberá presentar un informe fundado entre el 15 de marzo de 2021 y el 30 de abril de 2021.

A dicho proceso se podrá acceder a través del siguiente link:

<https://forms.gle/ZpkEw8DteGGAEsnU7>

Ante cualquier duda, por favor, dirigirse al correo electrónico [consultaleyinclusion@senadis.cl](mailto:consultaleyinclusion@senadis.cl)

*El presente informe se elabora de forma automática en base exclusivamente a la información declarada por la Municipalidad en el proceso de reporte de cumplimiento a la Ley 21.015 correspondiente al período enero a diciembre 2020. La información declarada no ha sido verificada por Senadis al no contar con las facultades para ello.*



MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS  
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
Oficina de Recursos Humanos

ORD. N° 0288/080

**ANT.:** Proceso excusas Ley inclusión.

**MAT.:** Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**YERBAS BUENAS, Abril 30 de 2021**

**DE: ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE YERBAS BUENAS**

**A: DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.**

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento del Artículo 45 en su artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2020, debido a la/s siguientes razones:

**La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

La Ley N°21.015 publicada con fecha 15.06.17, que "Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral", prescribe la obligación de que el 1% de la dotación anual de instituciones públicas y privadas con más





de 100 trabajadores, sean personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.

A su turno, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°21.015 para el sector público, establece que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de esta obligación a través de razones fundadas, correspondiendo al respectivo órgano, servicio o institución, acreditar la verificación de lo anterior.

Dando cumplimiento a lo requerido en el artículo 13 del Reglamento citado, vengo en informar que, durante el año 2020, la Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas, mediante Decreto Municipal N°2.978 de fecha 02.12.2020, llamó a concurso público para proveer los siguientes cargos vacantes:

a) El Cargo de Director de Servicios Generales.

Calidad jurídica de planta, de escalafón directivo y de grado 7° E.M.S

Respecto de la postulación, se especificaron los requisitos generales y los requisitos específicos, las funciones del cargo, la documentación requerida, la entrevista personal y la entrevista psicolaboral. Además, según cronograma, se indicaron los plazos y procedimientos respectivos.

La publicación del concurso, se efectuó tanto en el portal de la I. Municipalidad, así como en el Diario "LA PRENSA" de Talca. (Se acompaña aviso)

De acuerdo a Certificado B-093, emitido por la Secretaria Municipal Subrogante, postularon 7 personas. (Se acompaña certificado)

Además, se adjunta Acta Terna.

b) El Cargo de Director de Tránsito y Transporte Público.

Calidad jurídica de planta, de escalafón directivo y de grado 8° E.M.S

Respecto de la postulación, se especificaron los requisitos generales y los requisitos específicos, las funciones del cargo, la documentación requerida, la entrevista personal y la entrevista psicolaboral. Además, según cronograma, se indicaron los plazos y procedimientos respectivos.



La publicación del concurso, se efectuó tanto en el portal de la I. Municipalidad, así como en el Diario "LA PRENSA" de Talca. (Se acompaña aviso)

De acuerdo a Certificado B-094, emitido por la Secretaria Municipal Subrogante, postularon 5 personas. (Se acompaña certificado)

Además, se adjunta Acta Terna.

Sobre el particular, cabe precisar que tal como consta en documentación que se adjunta, no se presentaron postulantes que cumplieran con los requisitos respectivos, toda vez que no postularon personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez o sus postulaciones no cumplieron con el perfil requerido.

Por lo tanto, se verifica que los hechos descritos no implican barreras excluyentes estructurales, por parte de la Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenas, en orden al cumplimiento de la normativa vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente,



ANIBAL URTUBIA RODRIGUEZ  
**ALCALDE (S) DE LA COMUNA**

AUR/EHP/EAA/bma.

DISTRIBUCION :

1. Indicada
2. Secretaría Municipal
3. Oficina de Partes
4. Correlativo DAF
5. Archivo Recursos Humanos